

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1764

ARICA, 24 OCT 2011

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de Octubre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MOTONIVELADORAS Y RETROEXCAVADORA AÑO 2011 XV, REGON"**, Código BIP 30115964-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificado N° 458/2011**, de fecha **26 de Septiembre de 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de Octubre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION MOTONIVELADORAS Y RETROEXCAVADORA AÑO 2011 XV, REGION"**, Código BIP 30115964-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 5 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS REGION DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 19 de Octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS RUT 6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez Nº 1775, en adelante “el Mandante”, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD RUT 61.202.000-0**, representada por su Director, **GUILLERMO PARDO OBREQUE RUT 15.391.586-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Avda. Comandante San Martín Nº 149 Edificio Alborada Segundo Piso, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con **fecha 26 de Septiembre de 2011, según Certificado Nº 458/2011**, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCION DE VIALIDAD - MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado “**ADQUISICION MOTONIVELADORAS Y RETROEXCAVADORA AÑO 2011XV. REGION**”, Código BIP 30115964-0, financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción)**, Circular 33.

En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, así como la inspección y recepción de las especies adquiridas.

SEGUNDO: El proyecto consiste en la adquisición del Vehículo para la Dirección de Vialidad de Arica y Parinacota, el proyecto requiere ejecutar la adquisición de una (1) retroexcavadora y tres (3) motoniveladoras año 2011, para la administración directa. con esto, se contempla atender los caminos de la red básica, comunal y caminos básicos de la red vial regional, correspondientes a las provincias de Arica y Parinacota, mejorando así la capacidad de atención de las rutas de la región.

Las partes dejan establecido que el proyecto señalado forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERO: La Dirección de Vialidad - MOP XV Región de Arica y Parinacota, será el organismo encargado de administrar y operar el vehículo que se adquiriera con cargo al proyecto objeto del presente Convenio, y su gestión deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) El vehículo no podrá ser destinado a ningún fin o uso, permanente o temporal diverso para el cual fueron adquiridos.
- b) La operación y mantención del vehículo deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia.
- c) La entidad encargada de la operación y mantención del vehículo deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantención del mismo.
- d) El Vehículo deberá tener incorporado logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en relación al aporte de este organismo,

CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$ 700.000.-, (Setecientos millones de pesos)**, y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción)**, por un monto de **M\$ 700.000.-, (Setecientos millones de pesos)**,.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

QUINTO: La Unidad Técnica deberá remitir al Mandante, dentro del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El sistema de contratación será determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

La adquisición del Vehículo se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será pagada una vez realizada la Recepción Conforme de la máquina pesada, la que se deberá certificar a través del Acta de Recepción Definitiva.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del Proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

OCTAVO: El Estado de Pago que remita la Unidad Técnica se presentará en dos copias y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección en Avda. Gral. Velásquez N° 1775, Arica.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal de la adquisición y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el detalle de las especies.
- d. Con el Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
 - Copia de la publicación del llamado a licitación.
 - Acta de Apertura de la Propuesta.
 - Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
 - Resolución de la Adjudicación.
 - Orden de Compra.
 - Acta de Recepción conforme del bien adquirido.

NOVENO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a) Confección de las Bases de Licitación y dar inicio al proceso de licitación dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato,

para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.

- b) Licitación del proyecto por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone el Mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula sexta.
- c) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- d) Remitir al Mandante, dentro del tercer día hábil de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del proyecto a que se refiere el presente convenio.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECIMO: La Unidad Técnica se obliga, además a llevar a cabo las labores encomendadas aportando un Inspector Fiscal para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del presente convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del Vehículo adquirido.

DÉCIMO PRIMERO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la cantidad y calidad del Vehículo adquirido.

DECIMO SEGUNDO: La Unidad Técnica informará al Mandante, dentro del plazo del tercer día a contar desde que se haga aplicable, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atrasos en la recepción de la Maquinaria, con el objeto de que la entidad titular de los fondos proceda a actuar en consecuencia.

DECIMO TERCERO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega de las especies adquiridas al Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los quince días corridos siguientes a la recepción conforme del mismo. De dicha entrega se dejará constancia en un acta que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Mandante dentro de los siguientes siete días corridos.

DECIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley del Decreto con fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los bienes adquiridos para el proyecto objeto del presente Convenio, se entenderán transferidos a la entidad encargada de la operación y administración de las especies desde el momento en que el Sr. Intendente Regional realice la adjudicación respectiva.

Esta transferencia se formalizará mediante Resolución del Gobierno Regional, expedida dentro de los noventa días siguientes a la recepción material del Vehículo.

DECIMO QUINTO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la recepción conforme de la máquina, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO SEPTIMO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo Nº 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de Don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, como Director consta en la Resolución

Nº 01 del 03 de Enero año 2011 del Director de Vialidad del Ministerio Obras Públicas del año 2011, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

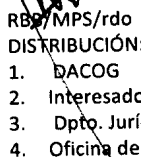
Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (Posee una firma ilegible)HD/SMR/ltp.”

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder M\$ 700.000.-, (Setecientos millones de pesos), y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción), por un monto de M\$ 700.000.-, (Setecientos millones de pesos),.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO LOPEZ BERRIOS
INTENDENTE(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


RBS/MPS/rdo
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes